

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009

Ministerio de Educación Nacional

Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 016 del 2021

(16 de julio del 2021)

"Por medio de la cual se reconocen estímulos académicos Becas de Excelencia, Becas de Honor y Estímulos por Actividades Investigativas de UNICERVANTES".

**EL RECTOR
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN
UNICERVANTES**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 18, literal d y el Acuerdo 002 del 2019, Título V, Capítulos I, Artículos 95, 96 y 98.

CONSIDERANDO

1. Que, el Secretario Académico de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, Dr. **DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**, certificó el pasado 15 de julio de los cursantes, que los estudiantes **JOSU ANTON SANZ, GABRIELA NIETO BÁRCENAS, FABIOLA ALDANA MORA, JAIRO ALEXANDER MORA JURADO y JENNYFER ALEXANDRA MELO MARTÍNEZ** de los programas académicos de Teología, Derecho y Trabajo Social de las sedes Bogotá y Mocoa, cuentan con los promedios académicos más altos de la institución, de sus respectivas Facultades y Programas Académicos, con promedios acumulados por encima de 4.60 y 4.50 respectivamente. Asimismo, que no han repetido, ni están repitiendo créditos académicos, ni han sido sancionados disciplinariamente.
2. Que la Vicerrectoría de Investigaciones de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, previa solicitud de los interesados certificó que los estudiantes **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ BELTRÁN**, del programa de Psicología y **HOLLMAN ALEXANDER RODRÍGUEZ**, del programa de Ciencia Política, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 98 del Reglamento Académico Estudiantil, para hacerse acreedores del estímulo académico por actividades investigativas.
3. Que, verificados los requisitos exigidos por el Título V, Capítulo I, artículos 95, 96 y 98 del Reglamento Académico Estudiantil, el cual consagra las Becas de Excelencia, Becas de Honor y los Estímulos Académicos por Actividades Investigativas, los estudiantes referidos en los numerales anteriores, cumplen con los requisitos para ser acreedores de los estímulos académicos respectivos.

4. Que, el artículo 92, en su párrafo segundo, establece: *“La sumatoria de estímulos académicos, institucionales y de otros descuentos no puede superar el 50% del valor de la matrícula, salvo que se trate de la beca de excelencia.”*; reglamentación aplicable al estudiante **JOSU ANTON SANZ**, quien es acreedor a la beca de excelencia.
5. Que, conforme a lo anterior, los estudiantes reconocidos, se hacen acreedores a los estímulos académicos referidos y se les otorgará por Beca de Excelencia la exención del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula para el periodo académico 2021-II, por Beca de Honor a la exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el periodo académico 2021-II, y por Estímulo Académico de Actividades Investigativas un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el periodo académico 2021-II.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar al estudiante **JOSU ANTON SANZ**, del programa de Teología, identificado con Permiso de Permanencia número PAG246472, la Beca de Excelencia, así como eximirlo del cien por ciento (100%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 2. Otorgar a la estudiante **GABRIELA NIETO BÁRCENAS**, del programa de Teología, identificada civilmente con cédula de ciudadanía número 1.020.792.833, Beca de Honor de la Facultad de Teología y eximirle del cincuenta por ciento (50%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 3. Otorgar a la estudiante **FABIOLA ALDANA MORA**, del programa de Derecho, identificada civilmente con cédula de ciudadanía número 65.765.302, Beca de Honor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y eximirle del cincuenta por ciento (50%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 4. Otorgar de forma extraordinaria, al estudiante **JAIRO ALEXANDER MORA JURADO**, del programa de Derecho Sede Mocoa, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 1.124.858.862, Beca de Honor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y eximirlo del cincuenta por ciento (50%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 5. Otorgar de forma extraordinaria, a la estudiante **JENNYFER ALEXANDRA MELO MARTÍNEZ**, del programa de Trabajo Social Sede Mocoa, identificada civilmente con cédula de ciudadanía número 69.055.457, Beca de Honor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y eximirle del cincuenta por ciento (50%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 6. Otorgar al estudiante **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ BELTRÁN**, del programa de Psicología, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 1.001.095.261 el Estímulo Académico por Actividades Investigativas y eximirlo del veinte por ciento (20%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico

2021-II.

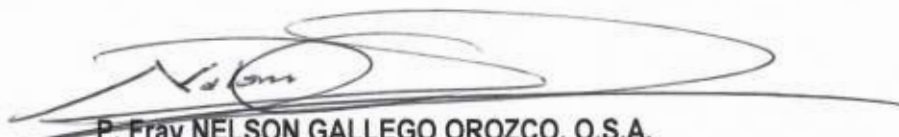
Artículo 7. Otorgar al estudiante **HOLLMAN ALEXANDER RODRÍGUEZ**, del programa de Ciencia Política, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 1.007.437.328 el Estímulo Académico por Actividades Investigativas y eximirlo del veinte por ciento (20%) del pago de los derechos de matrícula ordinaria para el periodo académico 2021-II.

Artículo 8. Los estímulos otorgados no son renovables de forma automática y para ser concedidos a los estudiantes en periodos posteriores, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico Estudiantil vigente.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2021.


P. Fray NELSON GALLEGU OROZCO, O.S.A.
Rector

Elaboró: David Fernando Rincón Bautista.
Revisó: P. FRAY Alejandro Acevedo
Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
Aprobó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.
Fecha: 16 julio del 2021.

